



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 27 de Mayo de 2014

COMUNICACION N° 2014/059

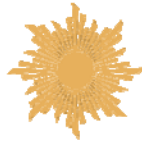
Ref: CONDICIONES PARA EL PAGO DE LA NOTA DEL TESORO EN PESOS URUGUAYOS - SERIE 3 CON VENCIMIENTO 14/06/2014.

El Banco Central del Uruguay, en su calidad de agente financiero de la República y de conformidad con las indicaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, otorgará a las instituciones financieras la opción de elegir al momento del pago de los intereses y de la amortización final de la Nota del Tesoro en pesos uruguayos – Serie 3 con vencimiento el 14/06/2014, la moneda en la cual se efectuará el pago, pudiendo el mismo efectuarse en moneda nacional o en dólares estadounidenses. A estos efectos, se modifican las condiciones previstas en la Comunicación N° 2011/087 en lo que refiere al apartado sobre el pago de servicios de la Nota de referencia.

Se señala que únicamente aquellas instituciones financieras que tengan preferencia por el pago en dólares estadounidenses de la referida Nota del Tesoro deberán proceder de acuerdo a lo indicado a continuación:

- 1) Se deberá presentar una Declaración Jurada¹ conforme al modelo que se adjunta en el Anexo, en la cual se detallará la amortización y los intereses que le vencen a cada institución y cuyo pago se desee recibir en dólares estadounidenses.
- 2) El plazo para la presentación de la mencionada Declaración Jurada ante el Banco Central del Uruguay – Departamento de Operaciones Monetarias, vencerá el día viernes 13 de junio de 2014 a las 12:00 horas. En el caso de vencimientos de terceros gestionados a través de Corredores de Bolsa, el Banco Central del Uruguay admitirá una única Declaración Jurada emitida por la Bolsa de Valores de Montevideo.

¹ La Declaración Jurada deberá ser firmada por personas autorizadas y con facultades suficientes para operar con el Banco Central del Uruguay, siendo las firmas debidamente certificadas por la Unidad de Gestión Documental.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- 3) El procedimiento operativo mediante el cual se acreditarán los dólares en la cuenta corriente correspondiente, consistirá en primera instancia en el pago en moneda nacional el día del vencimiento y luego en el mismo día se realizará una compraventa de dólares estadounidenses al tipo de cambio de cierre correspondiente al 13 de junio de 2014.

FABIO MALACRIDA

Gerente

Área de Gestión de Activos y Pasivos